

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0035-2021/SBN

San Isidro, 29 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00260-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 22 de abril de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00381-2021/SBN-OPP de fecha 26 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo contar con instituciones íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional, local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos de la referida Política Nacional, establecen como estrategias, garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios; así como, fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública; señalando entre los lineamientos del objetivo específico 4, el implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno; señalando en el numeral 5.1 del artículo 5, que el órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno, que la Alta Dirección debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión

antisoborno, asegurándose que se aborden adecuadamente los riesgos de soborno de la organización y que la alta Dirección debe designar a la persona o personas que tendrán la competencia, posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento de la política antisoborno de la organización;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que implementa medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficiente; asimismo, involucra a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, a la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, a nivel institucional mediante el literal a) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN, se dispone que cada órgano o unidad orgánica de acuerdo a las necesidades institucionales y según su competencia, podrá elaborar y proponer proyectos de documentos normativos ante las instancias respectivas para la opinión técnica favorable, adjuntando el informe que sustente su aprobación; asimismo, expresa que la estructura de los documentos se desarrolla según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1;

Que, en el numeral 6.3.4 de la precitada Directiva, se indica que las políticas a nivel interno institucional, son aprobados por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, previa visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la unidad de organización que la formula y las unidades de organización involucradas; de igual modo, señala que para su aprobación, el proyecto normativo debe contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 00260-2021/SBN-OAF-SAPE, el Sistema Administrativo de Personal propone y sustenta la propuesta de documento denominada "Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", expresando que ha sido elaborada en cumplimiento a la delegación de la función de integridad dispuesta por la Gerencia General mediante la Resolución N° 130-2019/SBN-GG, con el objetivo de fortalecer la lucha contra la corrupción, implementando mecanismos de prevención antisoborno, prohibiendo los actos de soborno en la entidad y fomentando la ética y transparencia, con participación de sus servidores civiles y la ciudadanía en general. De igual modo,

señala que su propuesta se encuentra debidamente sustentada en normas técnicas y legales, en tal sentido es parte de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno aprobado por la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017, se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Mejorar la gestión institucional del "Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", aprobado por la Resolución N° 0033-2021/SBN y su elaboración ha considerado la estructura establecida en la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN;

Que, a través del Informe N° 00381-2021/SBN-OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto remite para su aprobación la propuesta de documento "Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", señalando que la misma es sustentada por el Sistema Administrativo de Personal conforme a la competencia prevista en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el informe sustentatorio cumple los fundamentos que justifican la elaboración y propuesta del documento normativo, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN y su estructura se ajusta a lo señalado en el literal b) del numeral precitado; por lo que emite opinión técnica favorable para la continuación del trámite de su aprobación;

Que, con el Informe N° 00106-2021/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que el proyecto denominado "Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", propuesto y sustentado por el Sistema Administrativo de Personal con el Informe N° 00260-2021/SBN-OAF-SAPE, cumple con las disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2017/SBN aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; por lo que emite opinión legal favorable al proyecto normativo de alcance institucional;

Que, en el marco de la competencia para aprobar políticas a nivel interno institucional y con el objetivo de implementar la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017, resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la "Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", propuesta por el Sistema Administrativo de Personal y que permitirá implementar medidas orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno bajo cualquier modalidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017 aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, la Directiva N° 002-2017/SBN aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; y, conforme a las funciones previstas en los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento POL-001-2021/SBN-OAF-SAPE “Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución y su anexo al Supervisor de Personal, a quien se delegó la función de integridad en el ámbito institucional mediante la Resolución N° 130-2019/SBN-GG, para que adopte las acciones que considere adecuadas, entre ellas la difusión del documento POL-001-2021/SBN-OAF-SAPE “Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” a las unidades de organización de la entidad.

Artículo 3.- Disponer que el documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, es de cumplimiento obligatorio por los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución y su anexo en el día de su emisión, en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

SAPE

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
Bienes del Estado para el desarrollo del país

TIPO DE DOCUMENTO:

POLÍTICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE BIENES ESTATALES

NÚMERO DEL DOCUMENTO:

POL-001-2021/SBN-OAF-SAPE

NOMBRE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

**SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

San Isidro, abril de 2021

Versión N° 1.0

	POLÍTICA	Código:	POLI-003-2021
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 2 de 6	

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se encuentra comprometida con la implementación de la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción, dentro de ello, desarrolla acciones y mecanismos contra todas las prácticas de corrupción bajo una cultura organizacional ética y transparente de respeto a las normas y leyes antisoborno, disuadiendo las conductas indebidas e incentivando el compromiso de todo servidor civil y contratista o quien tenga relación jurídica con la entidad.

En ese sentido, la entidad manifiesta su compromiso de luchar frontalmente contra el soborno y la corrupción, y su firme decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos.

La Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se articula a la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM y se relaciona con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

II. OBJETIVOS

Los objetivos de la Política Antisoborno, son los siguientes:

2.1. Objetivo general:

Prevenir, mitigar y enfrentar el soborno; así como, promover y fortalecer una cultura de ética e integridad, con participación de los servidores civiles de la SBN y la ciudadanía en general.

2.2. Objetivos específicos (OE):

OE 1: Implementar mecanismos de prevención del soborno.

OE 2: Promover la cultura antisoborno.

OE 3: Diseñar un Sistema de Gestión Antisoborno de la SBN en el marco de la NTP ISO 37001:2017.

	POLÍTICA	Código:	POLI-003-2021
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 3 de 6	

III. MARCO JURÍDICO

- 3.1. Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.3. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.4. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 3.5. Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- 3.6. Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de gestión antisoborno.
- 3.7. Resolución N° 086-2018/SBN, que aprueba el Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 3.8. Resolución N° 130-2019/SBN-GG, en la que se delega la función de integridad en el ámbito institucional, al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

IV. PRINCIPIOS

La Política Antisoborno considera como principios institucionales, los que se definen a continuación:

a) Justicia y equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, actuando con justicia y equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

b) Probidad

Actúa con integridad y honradez, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por el o por interpósita persona.

	POLÍTICA	Código:	POLI-003-2021
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 4 de 6	

c) Respeto

Adecúa su conducta hacia el respeto a la constitución, leyes y normas internas de la SBN, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido proceso.

d) Responsabilidad

Cumple con sus deberes de manera oportuna y eficiente, permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los actos.

e) Veracidad

Se expresa con autenticidad, sinceridad, honestidad, manteniendo siempre verdad y la buena fé, en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y la ciudadanía.

V. POLÍTICA

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha decidido fortalecer los mecanismos de prevención, detección y reducción de riesgos de soborno, con el propósito de prohibir, denunciar y sancionar actos de soborno y todo tipo de corrupción, dedicando sus mejores esfuerzos y recursos, para promover e incentivar el compromiso de todos sus servidores civiles.

En ese sentido y en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se compromete a trabajar con integridad y transparencia, garantizando eficiencia en el uso de los recursos asignados y enfrentando a la corrupción, bajo una cultura organizacional ética y transparente, de respeto por la normativa antisoborno y anticorrupción.

VI. ESTRATEGIAS

6.1. Estrategia 1:

Desarrollar mecanismos para la prevención y detección de riesgos de soborno, mediante las líneas de acción siguientes:

- a) Identificar y evaluar los riesgos internos y externos de posibles actos de soborno.

	POLÍTICA	Código:	POLI-003-2021
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 5 de 6	

- b) Difundir los canales de denuncia para actos de soborno.
- c) Garantizar la confidencialidad y transparencia de los actos y procedimientos de la información, sin temor a represalias.
- d) Realizar encuestas internas al personal para medir la percepción de casos de soborno.
- e) Difundir la Política Antisoborno, el Código de Ética y demás normativa vinculada, a través de los canales institucionales y el portal web institucional.
- f) Sensibilizar y capacitar al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y los documentos normativos y/o técnicos correspondientes.
- g) Promover una cultura de transparencia y comprensión de las consecuencias de no cumplir la Política Antisoborno y disposiciones anticorrupción.
- h) Sensibilizar al administrado para colaborar en las denuncias por actos de soborno.

6.2. Estrategia 2:

Desarrollar mecanismos para enfrentar riesgos de soborno, mediante las líneas de acción siguientes:

- 6.2.1. Efectuar las denuncias ante las instancias pertinentes.
- 6.2.2. Ejecutar los procesos administrativos disciplinarios pertinentes.
- 6.2.3. Prohibir la solicitud y aceptación de sobornos por parte del personal de la organización y de cualquier persona que trabaje en nombre de la entidad.
- 6.2.4. Cumplir con la normativa antisoborno aplicables a la entidad.
- 6.2.5. Impulsar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 6.2.6. Denunciar y sancionar actos de soborno.
- 6.2.7. Proteger al denunciante de actos de soborno.

6.3. Estrategia 3:

Implementar el Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP - ISO 37001:2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", 1ª edición.

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

7.1. Alta Dirección:

Superintendente(a), Gerente(a) General y asesores(as).

	POLÍTICA	Código:	POLI-003-2021
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 6 de 6	

7.2. **Corrupción:**

El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

7.3. **Mejora continua:**

Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

7.4. **Objetivo:**

Resultado a lograr.

7.5. **Política:**

Intenciones y dirección de una organización, expresada formalmente por la Alta Dirección.

7.6. **Prevención:**

Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

7.7. **Riesgo:**

Efecto de incertidumbre en que puede limitar el logro de los objetivos.

7.8. **Sistema de gestión:**

Conjunto de elementos de una organización interrelacionados entre sí o que interactúan para para lograr objetivos.

7.9. **Soborno:**

El soborno o coima es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas.